

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0675000008911, EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 71 DE SU REGLAMENTO.**

México, Distrito Federal, diecinueve de mayo de dos mil once.

**VISTO:** Para resolver el expediente número **CI/023/11**, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud número **0675000008911**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

**I.-** Con fecha trece de abril de dos mil once, el particular presentó solicitud de acceso a la información, a través del Sistema INFOMEX, ante la Unidad de Enlace de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a la que le correspondió el folio número **0675000008911**, requiriendo lo siguiente:

*Modalidad preferente de entrega de información*  
"Entrega por Internet en el INFOMEX" (sic)

*Descripción clara de la solicitud de información*  
"que cantidad de dinero se entregó en sorteos en el año 2010 y cuantos fueron los beneficiados." (sic)

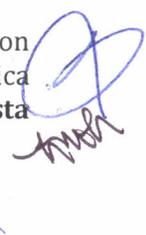
**II.-** Mediante oficio número UE/0223/2011 de catorce de abril de dos mil once, la Unidad de Enlace turnó la solicitud materia de la presente resolución, a la Dirección de Programación y Presupuesto, a efecto de que emitiera respuesta oportuna, requerimiento atendido mediante oficio número DPP/0245/11 de veintinueve de abril de dos mil once.

**III.-** Toda vez que se consideró que la Dirección de Programación y Presupuesto en su oficio DPP/0154/11, no motivó, ni fundamentó su respuesta, la Unidad de Enlace propone a este Comité, ampliar el plazo de respuesta al peticionario, a efecto de sustentar el sentido de la respuesta, que se otorgue al peticionario, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que este Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 60. y 80. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 71 del Reglamento de dicha Ley. Asimismo, por acuerdo CI/SO.8.10.1 adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria, este Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública se declara en sesión de trabajo permanente, a partir del nueve de agosto de dos mil diez, para atender solicitudes de acceso a la información y datos personales.

**SEGUNDO.-** Que este Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento, determina procedente **la ampliación del plazo de respuesta**



de la solicitud de acceso a la información número 0675000008911, hasta por un periodo de veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente resolución, con el fin de que se integre la respuesta de la solicitud de información que nos ocupa.

Así, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a la solicitud de acceso a información que nos ocupa transcurrirá del veinte de mayo al dieciséis de junio de dos mil once, de conformidad con los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo supletoria en la Ley de la materia; 7 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 2° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como el Acuerdo por el que se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2011.

Por lo expuesto y fundado, este Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se determina procedente la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información con número **0675000008911**, requerida por la Unidad de Enlace en los términos precisados en el tercer resultando de la presente resolución, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

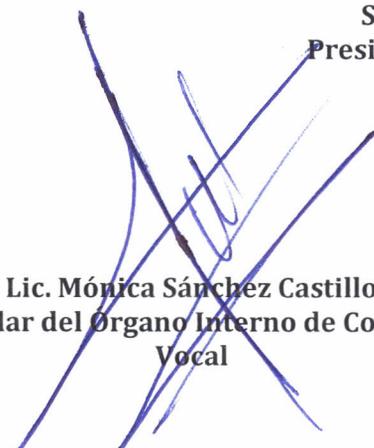
**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución por conducto de la Unidad de Enlace de esta Entidad, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, Lariza Montiel Luis, Subdirectora General Jurídica y Presidente del Comité de Información; Mónica Sánchez Castillo, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal del Comité de Información, y José Ignacio Silva Márquez, Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y oficio de designación correspondiente.

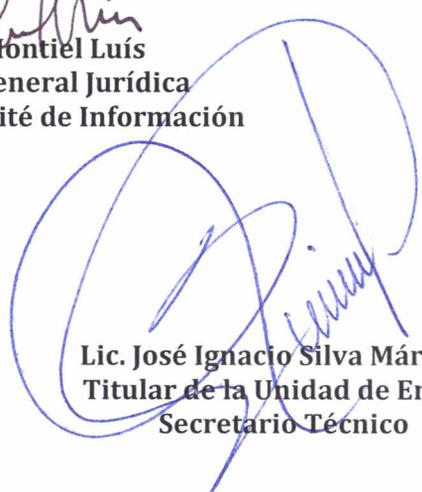


Lic. Lariza Montiel Luis

Subdirectora General Jurídica  
Presidenta del Comité de Información



Lic. Mónica Sánchez Castillo  
Titular del Órgano Interno de Control  
Vocal



Lic. José Ignacio Silva Márquez  
Titular de la Unidad de Enlace  
Secretario Técnico